



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(01 de Noviembre de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1111 Del 10 de Octubre DE 2016.

CODIGO DEL PREDIO: 000300031321000

CONTRIBUYENTES: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES BONILLA BARRERA JOSE RUBEN, RODRIGUEZ CARDENAS JOSE DAVID, BONILLA RODRIGUEZ MARIA ALICIA Y BONILLA CARDENAS MANUEL, TUNARROSA BONILLA MARIA DEL CARMEN, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. --, 9517112, 33448664, 9528680, 24364420

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado RACHUELITO VDA. PILAR Y CEIBITA

RECURSOS : Contra la resolución 1111 del 10 de Octubre de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Se despaja hoy 18 de Noviembre 2016

Jenny EE



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No.	1111	Fecha:	10 de octubre de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES BONILLA BARRERA JOSE RUBEN, RODRIGUEZ CARDENAS JOSE DAVID, BONILLA RODRIGUEZ MARIA ALICIA Y BONILLA CARDENAS MANUEL, TUNARROSA BONILLA MARIA DEL CARMEN
NIT o CC:	--, 9517112, 33448664, 9528680, 24364420
Predio Numero:	000300031321000
Dirección Del Inmueble:	RACHUELITO VDA. PILAR Y CEIBITA
Dirección De Cobro:	RACHUELITO VDA. PILAR Y CEIBITA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de diciembre de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que **BONILLA BARRERA JOSE RUBEN, RODRIGUEZ CARDENAS JOSE DAVID, BONILLA RODRIGUEZ MARIA ALICIA, BONILLA CARDENAS MANUEL, TUNARROSA BONILLA MARIA DEL CARMEN, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° --, 9517112, 33448664, 9528680, 24364420, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000300031321000, ubicado en RACHUELITO VDA. PILAR Y CEIBITA Y, en el Municipio de Sogamoso.**

Que teniendo en cuenta que el señor **RODRIGUEZ CARDENAS JOSE DAVID**, es fallecido según resolución No. 1491 del año 2014 y la señora **BONILLA RODRIGUEZ MARIA ALICIA**, es fallecida según resolución No. 3340 del año 2011. es pertinente realizar el cobro a los herederos determinados e indeterminados de conformidad con el artículo 793 del E.T el cual reza "responden con el contribuyente en el pago del tributo 1- los herederos y legatarios por las obligaciones del causante y de la sucesión ilíquida a prorrata de sus respectivas cuotas hereditarias o legados y sin perjuicio del beneficio de inventario.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

Radicado No.: 20161600363121
 Remitente: IMPUESTOS
 Destino: JOSE RUBEN BONILLA
 Folios: Anexos: Copias: 0
 2016-10-27 08:59 Cód verif: 1d58e
 Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No.1111 Del 10 de octubre de 2016

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2003	5.50	6,366,000	35,013	124,501	0	0	1,050	0	2,501	0	0	164,065
2004	5.50	6,384,000	35,112	117,609	0	0	1,053	0	2,511	0	0	157,285
2005	7.00	6,544,000	45,806	148,710	0	0	916	0	4,581	0	0	200,015
2006	7.00	6,838,000	47,866	140,579	0	0	957	0	4,787	0	0	194,189
2007	7.00	7,112,000	49,784	134,020	0	0	996	0	4,978	0	0	189,778
2008	7.00	7,238,000	50,566	120,431	0	0	1,013	0	5,067	0	0	177,177
2009	7.00	7,500,000	53,200	109,838	0	0	1,064	0	0	0	0	164,102
2010	7.00	7,828,000	54,796	99,286	0	0	1,096	0	0	0	0	155,178
2011	7.00	7,828,000	54,796	86,451	0	0	1,096	0	0	0	0	142,343
2012	7.00	8,063,000	56,441	72,492	0	0	1,129	0	0	0	0	130,062
2013	6.00	20,664,000	123,984	111,041	0	0	2,480	0	0	0	0	237,505
2014	6.00	20,664,000	123,984	83,544	0	0	2,480	0	0	0	0	210,008
2015	6.00	21,284,000	127,704	49,133	0	0	2,554	0	0	0	0	179,391
2016	6.00	21,923,000	131,538	11,732	0	0	2,631	0	0	0	0	145,901
TOTALES			990,692	1,409,367	0	0	20,515	0	26,425	0	0	2,446,999

NOTA: se liquidan intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente pues los mismos se liquidan en forma definitiva en la fecha de pago.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

PROYECTO: Sergio B

Sogamoso incluyente
 Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"